



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 245-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al Artículo 22° inciso b) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2013, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que comprenden habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora y que por sus fundamentos técnicos, son materia de una resolución específica, siendo ésta aprobada por el Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, modifica el Artículo 70°, numeral 70.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el mismo que queda establecido de acuerdo a lo siguiente: *“Artículo 70°.- Pago de Sentencias Judiciales, Numeral 70.1. Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.”*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, según su Artículo 2°, señala que es de alcance a los Gobiernos Regionales, por tanto tiene vigencia su normatividad en el año fiscal 2013;

Que, según lo expuesto, mediante documento N° 123-2013-GRA/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone se efectúe una modificación presupuestaria al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa conformante del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, con la finalidad de habilitar presupuestalmente a la Genérica de Gastos.2.5. Otros Gastos, por el monto de S/. 305,102.00, el mismo que representa el cinco por ciento (5%) para el Año Fiscal 2013, de los recursos asignados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 70°, Numeral 70.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, según lo precisado en el quinto considerando de la presente resolución;

Que, estando a lo establecido en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Modificación Presupuestaria que corresponde, en concordancia a la normatividad legal vigente en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2013”, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 159-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, con la finalidad de habilitar presupuestalmente a la Genérica de Gastos 2.5. Otros Gastos, por el monto de S/. 305,102.00, el mismo que representa el cinco por ciento (5%) para el Año Fiscal 2013, de los recursos asignados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados para el cumplimiento de pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, Año Fiscal 2013, en concordancia a lo establecido en el Artículo 70°, Numeral 70.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, correspondiente al Año Fiscal 2013, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

**DE LA:**

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 305,102.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** **305,102.00**

**A LA:**

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gastos : 2.5 Otros Gastos 305,102.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS** **305,102.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, efectuará el cumplimiento obligatorio de lo establecido en el Artículo 70°, Numeral 70.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, desarrollando para ello las acciones administrativas que corresponden, a fin de cumplir con los pagos de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** Para el cálculo del 5% de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios no se ha considerado algunos montos que presentan características especiales y legales contempladas en la normatividad presupuestal, como ser: (i) Recursos destinados a la actividad 5001122 Protección Social por el monto de S/. 104,025.00 provenientes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; (ii) Recursos destinados a la actividad 5001604 Desarrollo de los Centros de Operación de Emergencia por las suma de S/. 592,886.00 por formar parte del Programa Presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; (iii) Monto total de S/. 696,911.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar los registros respectivos, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIEZ ( 10 )** días del mes de Abril del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
PRESIDENCIA  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE